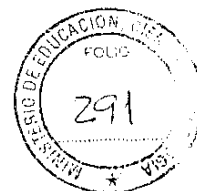




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1542



BUENOS AIRES, 25 NOV 2004

VISTO el expediente N° 29973-13/02 –con 2 cuerpos y 3 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 209/03 y N° 267/03 a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1542



Que mediante Resolución CONEAU N° 447 del 8 de setiembre de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 447 del 8 de setiembre de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks

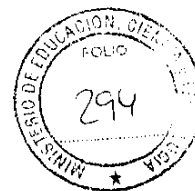
RESOLUCION N° 1542

Handwritten signature of Daniel F. Filmus
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1542



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL PAISAJE.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Arquitecto de universidades nacionales o privadas reconocidas.
- ✓ Conocimientos de Idioma y de Informática aplicados a la Arquitectura.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	La Vegetación en el Paisaje	80
02	Geografía – Espacio Territorio	5
03	El Suelo en el Paisaje	45
04	Taller I: Interpretación del Paisaje Ambiental	50
05	Historia del Paisaje y la Cultura	10
06	La Construcción Socio-Cultural del Paisaje	10
07	Percepción del Paisaje	15
08	Taller II: Estrategias Proyectuales	50
09	Instrumentos Jurídicos de Gestión Ambiental del Paisaje Natural y Cultural	5
10	Técnicas Constructivas	10
11	Restauración y Mantenimiento del Paisaje	15
12	Taller III: Diseño Arquitectónico Paisajístico	75

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 370 Horas.
 HORAS RELOJ TEÓRICAS: 180 Horas.
 HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 190 Horas.
 HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 50 Horas.